



# Resolución Ministerial

Lima, - 2 FEB. 2017

N° 020-2017-PCM

**VISTO:**

El Oficio N° 009-2017-MINEDU/DM del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Reglamento dispone que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 085-2015-PCM se designó al señor Manuel Jesús Morazán Ramos como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación antes citada y designar al nuevo representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Manuel Jesús Morazán Ramos como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor **DANIEL ALBERTO ANAVITARTE SANTILLANA**, como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de  
Ministros